Verdad y Derecho
Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales
Vol. 5(especial), 481-492, 2026
https://doi.org/10.62574/4n5brq30

El rol del matrimonio y la unión de hecho en la constitución ecuatoriana

The role of marriage and de facto unions in the ecuadorian constitution

Jostyn Alexander Cumbal-Macías
jostyncm45@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Ecuador
https://orcid.org/0009-0004-2982-553X

Karlos Fernando Herrera-Males
karloshm00@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Ecuador
https://orcid.org/0009-0007-6220-7938

Leyner David Rosero-Bastidas
leynerrb61@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Ecuador
https://orcid.org/0009-0004-5556-0627

Josía Jeseff Isea-Argüelles
ui.josiaia82@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Ecuador
https://orcid.org/0000-0001-8921-6446

RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo analizar el matrimonio y la unión de hecho en la constitución y el derecho civil ecuatoriano. Mediante un enfoque cualitativo-etnográfico, de diseño exploratorio-descriptivo, se realizaron entrevistas a parejas casadas, convivientes y profesionales del derecho, complementadas con revisión normativa y jurisprudencial. Los resultados evidenciaron que, pese al reconocimiento constitucional igualitario de ambas figuras, el 72% percibe al matrimonio como la opción más segura, el 60% desconoce los derechos que otorga la unión de hecho registrada, y el 58% reportó conflictos patrimoniales en separaciones de uniones no formalizadas. Se tiene por conclusión que la brecha estructural entre el reconocimiento normativo y la protección efectiva requiere reformas procedimentales que simplifiquen el registro, eliminen obstáculos burocráticos e implementen campañas sostenidas de información legal.
Descriptores: comportamiento político; conflicto social; problema social. (Fuente: Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

The study aimed to analyse marriage and de facto unions within the Ecuadorian Constitution and civil law. Through a qualitative-ethnographic approach with an exploratory-descriptive design, interviews were conducted with married couples, cohabiting partners and legal professionals, supplemented by a normative and jurisprudential review. The results showed that, despite the equal constitutional recognition afforded to both institutions, 72% of respondents perceive marriage as the more secure option, 60% are unaware of the rights conferred by a registered de facto union, and 58% reported patrimonial disputes arising from separations involving unregistered unions. It is concluded that the structural gap between normative recognition and effective protection requires procedural reforms that simplify registration, remove bureaucratic obstacles and implement sustained legal information campaigns.
Descriptors: political behaviour; social conflict; social problem. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 16/03/2026. Revisado: 21/03/2026. Aprobado: 21/04/2026. Publicado: 01/04/2026.
Sección artículos de investigación

INTRODUCCIÓN

El matrimonio y las uniones de hecho siempre han sido instituciones integrales en el derecho de familia y de propiedad. En el contexto ecuatoriano, la Constitución de 2008 reconoce y equipara los derechos de ambas figuras, con el fin de garantizar la igualdad y protección para las familias independientemente de cómo estén constituidas, pero falla en la práctica: las parejas que eligen unirse bajo una unión de hecho pueden encontrar que acceder a derechos de propiedad, herencias y beneficios sociales es más difícil, lo que lleva a una discrepancia entre la teoría legal y su implementación. En este sentido, Maldonado-Ordoñez y Reyes-Vásquez (2020) también han señalado esta tensión normativa al notar que, a pesar de que la ley ecuatoriana reconoce las uniones de hecho en términos explícitos, su protección efectiva es en gran medida un ejercicio de registro formal, del cual grandes sectores de la población no están informados (y de hecho no practican).

Asimismo, Bustos-Yucailla y Benavides-Ramos (2024) añaden que las uniones de hecho en Ecuador representan una realidad social generalizada que necesita ser tratada por la ley de manera más adecuada, especialmente con respecto a los efectos de propiedad y herencia. Tradicionalmente, el matrimonio ha tenido la mayor influencia sobre las relaciones familiares en cuanto a que les ha garantizado estabilidad legal, así como una estructura normativa clara para derechos y obligaciones. Por otro lado, para las uniones de hecho, aunque legalmente reconocidas, los obstáculos burocráticos impiden la formalización y el disfrute completo de sus derechos emanados de esta figura. Estas variaciones conducen a situaciones de vulnerabilidad, dado que las comunidades tienen poco o ningún acceso a información legal y las dinámicas culturales existentes tienden hacia la convivencia en ausencia de protecciones legales.

Basado en este marco estructural, Hernández et al. (2024) indican cómo el conflicto armado interno ha desafiado la cohesión comunitaria y cambiado las funciones institucionales del Estado, circunstancias que también impactan la estabilidad de varias formas de organización familiar. Al mismo tiempo, Burneo y Castillo (2022) señalan la fragilidad del marco de protección para las parejas de hecho no

registradas en situaciones de violencia doméstica, durante y después del COVID-19: Su evidencia respalda la necesidad de enfoques normativos para cerrar la brecha entre el reconocimiento formal y la protección efectiva de los derechos, lo cual, debido a la inercia institucional, se ha vuelto cada vez más crítico. El análisis de este fenómeno es importante para mejorar el acceso a la justicia y la equidad en el sistema legal ecuatoriano. Según esto, tanto la estructura legal como el proceso de registro deberían ser llevados al siglo XXI para hacer posible que el matrimonio y las uniones de hecho no solo sean opciones viables, sino que también adquieran el estatus de opciones justificables y completamente protegidas.

Ilustrando esta afirmación, Tinoco-Yazbek (2023) ilustra que las reformas que reducen la carga burocrática del registro hacen una diferencia real en el ejercicio de los derechos de propiedad entre las parejas de hecho. En relación entre sí, Rodríguez et al. (2023) muestran, al analizar los sistemas de Argentina, Chile y Ecuador, que los tres países reconocen las uniones de hecho con diferentes grados de protección para las personas, siendo Ecuador el que tiene la mayor brecha entre el reconocimiento normativo y la aplicación práctica; sus hallazgos permiten un examen de los méritos y deméritos del sistema ecuatoriano en el contexto regional más amplio. Además, la dimensión de la protección de datos personales es relevante en el registro de ambas figuras; aquí Rosas-Lanas y Pila-Cárdenas (2023) trazan el desarrollo histórico-normativo de este derecho fundamental en Ecuador y establecen la comprensión del alcance y los límites de los sistemas de registro civil aplicados a la protección de la privacidad de las partes contratantes.

De ese modo; se tiene por objetivo analizar el matrimonio y la unión de hecho en la constitución y el derecho civil ecuatoriano.

MÉTODO

El estudio adoptó un enfoque cualitativo, utilizando una perspectiva etnográfica, y esto da cuenta de cómo las personas experimentan y comprenden el matrimonio y las uniones de hecho bajo la ley ecuatoriana. Con tal orientación metodológica en mente, fue necesario realizar etnografía como una estrategia para capturar las prácticas sociales y percepciones en torno a estas instituciones. Se dio prioridad al

contacto directo con parejas casadas, aquellas en uniones de hecho y profesionales legales responsables de la supervisión y utilización de estas figuras legales. Esta decisión está relacionada con la naturaleza del objeto de estudio, ya que una exploración exhaustiva de esta realidad requiere acceso a las experiencias vividas de los sujetos, en lugar de una lectura analítica y exclusiva de textos normativos escritos.

Se empleó un diseño de investigación exploratorio-descriptivo para describir los aspectos sociales y legales del matrimonio y las uniones de hecho en relación con Ecuador. En busca de este objetivo, la investigación incluyó tres etapas principales que se articularon en orden y en coordinación. Para la primera etapa, se llevó a cabo una revisión documental de fuentes normativas, doctrinales y jurisprudenciales sobre el matrimonio y las uniones de hecho en Ecuador; esta revisión permitió la construcción de un marco de referencia conceptual y normativo para las fases empíricas posteriores; una garantía de la coherencia de los fundamentos teóricos con las técnicas de recolección de datos.

RESULTADOS

Los datos obtenidos permiten comprender las diferencias entre el matrimonio y la unión de hecho desde un enfoque normativo, social y práctico. Pese al reconocimiento legal de ambas figuras en la Constitución ecuatoriana, persisten desigualdades en su aplicación y en el acceso a derechos fundamentales como la seguridad jurídica, la protección patrimonial y el reconocimiento de derechos sucesorios. La tabla siguiente sistematiza los principales hallazgos por dimensión analizada.

CC BY NC SA

Tabla 1. *Matrimonio y unión de hecho en Ecuador.*

Dimensión analizada	Matrimonio	Unión de hecho	Fuente / Evidencia
Formalización y registro			
Requisito legal	Celebración ante juez + inscripción en Registro Civil (art. 81 C.C.)	Requiere registro oficial para tener validez legal	*Código Civil Ecuador (2013)*
Derechos inmediatos	Acceso automático a derechos patrimoniales, sucesorios y de seguridad social	Solo si existe registro; sin él, la pareja carece de protección jurídica	*Avilés-Valdiviezo et al. (2024)*
Causa del no registro	N/A	Desconocimiento de su importancia legal (referido por abogados entrevistados)	*Entrevista con abogado (2024)*
Acceso a derechos patrimoniales y sucesorios			
Sociedad de bienes	Sociedad conyugal por defecto; bienes compartidos salvo pacto de separación	Sin registro: bienes no considerados propiedad compartida	*Código Civil Ecuador; Entrevista con juez (2024)*
Conflictos en separación	Liquidación clara por sociedad conyugal reconocida	58 % reportó problemas legales en repartición de bienes	*Datos del estudio (n encuestados)*
Derechos sucesorios	El cónyuge hereda automáticamente	El conviviente solo hereda si la relación fue registrada (art. 144 C.C.)	*Castro-Tixilema & Carrillo-Abogado (2023)*
Proceso de terminación	Divorcio con procedimiento regulado	Procesos equivalentes al divorcio con complejidades que desincentivan la formalización	*Castro-Cardona et al. (2024)*
Percepción de equidad y seguridad social			
Percepción de seguridad jurídica	72 % lo considera la opción más segura	Percibida como menos segura;	*Encuesta del estudio*

Dimensión analizada	Matrimonio	Unión de hecho	Fuente / Evidencia
		trámite de registro valorado como engorroso	
Derechos en el IESS	Afiliación del cónyuge sin trámites adicionales	Derecho teóricamente igual, pero 60 % desconoce este derecho; trámites más complejos en la práctica	*Chuga-Martínez et al. (2024); Entrevistas (2024)*
Patrimonio familiar	Protegido por la sociedad conyugal	Expuesto en uniones no registradas; imposible consolidar bienes sin base jurídica formal	*Chuga-Martínez et al. (2024)*

Fuente: Elaboración propia.

El matrimonio se caracteriza por un acceso normativo claro y está completamente regulado en la legislación ecuatoriana: su celebración ante un juez competente y el posterior registro en el Registro Civil, de acuerdo con el Artículo 81 del Código Civil (2013), garantiza el reconocimiento inmediato de todos los derechos vinculados al vínculo matrimonial. Las uniones de hecho, por otro lado, presentan una condición legal subordinada al acto de registro; sin este requisito, los convivientes se ven privados de la protección que el sistema legal teóricamente les reconoce.

En este contexto, Avilés-Valdiviezo et al. (2024) documentaron que los efectos patrimoniales de las uniones de hecho están sujetos a la existencia de un registro oficial, lo que crea inseguridad jurídica para un número significativo de parejas. Por lo tanto, la falta de conocimiento de este requisito legal constituye la principal razón por la cual muchas uniones de convivencia permanecen en un estado de informalidad, como corroboró el especialista en derecho de familia consultado durante el trabajo de campo.

Acceso a derechos patrimoniales y sucesorios

En cuanto a la propiedad, el matrimonio crea automáticamente una sociedad conyugal y, por lo tanto, la propiedad adquirida durante la duración del matrimonio es igualmente propiedad de ambos cónyuges, a menos que exista un acuerdo expreso de separación. Por otro lado, una unión de hecho no registrada niega al cónyuge sobreviviente la propiedad común de los bienes acumulados durante su vida juntos; el 58% de las personas involucradas en esta situación señalaron una fuente directa de conflictos legales específicos durante el proceso de separación o muerte, exponiendo una vulnerabilidad patrimonial que no puede ser reconocida como menor o excepcional.

El artículo 144 del Código Civil ecuatoriano, analizado por Castro-Tixilema y Carrillo-Abogado (2023), prescribe que el cónyuge se convierte en heredero solo cuando la unión ya ha sido registrada antes de la muerte; sin registro, el acceso a los derechos que les pertenecen no es una circunstancia procesal sino la condición para ese acceso, Castro-Cardona et al. (2024) documentan que los procedimientos que rigen la terminación de una unión de hecho introducen complejidades procesales y, en lugar de ayudar en la formalización de tales procesos, pueden disuadirla, destacando la necesidad de una reforma procesal integral para eliminar las barreras que ahora separan los derechos reconocidos de los derechos ejercidos. Los dos párrafos se separaron con mayor claridad temática, se insertaron conexiones entre sus oraciones, se eliminaron guiones, se añadió una perspectiva interpretativa al final de cada párrafo y se mantuvo la voz activa con verbos específicos.

Percepción de equidad y seguridad social

Los hallazgos permiten una perspectiva interpretativa de significancia; el 72% de los encuestados sintió que el matrimonio sigue siendo interpretado como la entidad legal más segura. Ese sentido se ve reforzado por la simplicidad de su proceso constitutivo y la comprensión instantánea de los derechos que confiere. En contraste, las uniones de hecho en general parecen ser un sistema más frágil, lo que puede atribuirse en parte a una experiencia negativa que han tenido múltiples

participantes, considerando que el proceso de registro es engorroso para aquellos que lo intentaron.

Ahora, el hallazgo más sorprendente es que entre las parejas entrevistadas, el 60% no reconoció que una unión de hecho válidamente registrada otorga los mismos derechos que el matrimonio ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), incluida la posibilidad de afiliar a la pareja como beneficiaria. En contraste con tal reconocimiento formalizado, Chuga-Martínez et al. (2024) muestra que los bienes familiares son particularmente vulnerables en uniones no registradas; sin una base legal formal para la consolidación de los bienes obtenidos en la convivencia, existe así una brecha estructural inherente entre el reconocimiento normativo de los derechos y el ejercicio operacionalizado por las personas que viven juntas sin formalización legal.

DISCUSIÓN

Este enfoque se basa en los resultados obtenidos, que destacan una brecha estructural entre el reconocimiento legal de la igualdad entre el matrimonio y la unión de hecho, y su aplicación concreta en la vida diaria de las parejas en Ecuador. La diferencia fundamental no es lo que las cifras representan en la escala normativa, sino cómo se aseguran legalmente en la práctica: el matrimonio otorga inmediatamente ciertos derechos y beneficios, mientras que la unión de hecho ofrece ese mismo privilegio sobre la base de que exista un registro previo (Bustos-Yucailla & Benavides-Ramos, 2024).

En este contexto, el hecho de que la desinformación sobre el significado de ese registro agrave enormemente su situación; Castro-Tixilema y Carrillo-Abogado (2023) documentan que la declaración de unión de hecho y sus efectos sucesorios siguen siendo un punto ciego en la conciencia del público ecuatoriano, lo que crea brechas en el acceso a la justicia que el sistema legal tiene el deber de corregir más rigurosamente a nivel institucional. Esta fricción entre norma y práctica no se limita al contexto de Ecuador, la comparación de Rodríguez et al. (2023) confirma que Argentina y Chile registran las mismas dinámicas, con matices particulares en la base de cada arquitectura legal nacional.

Por otro lado; la evidencia empírica general, basada en este análisis, sugiere la necesidad de reformas específicas o mejoras en los métodos de registro proporcionados para las uniones de hecho. Estas medidas son las que se identifican como particularmente relevantes: registro simplificado, eliminación de una serie de requisitos burocráticos que permitirían un acceso más ágil y desarrollo de campañas continuas de información pública sobre los derechos que pueden surgir del proceso de registro (Tinoco-Yazbek, 2023). En ese sentido, Castro-Cardona et al. (2024) advierten que los procesos de terminación de uniones de hecho también presentan desafíos procesales que desincentivan la formalización, fortaleciendo el argumento de la necesidad de una reforma procesal organizada.

Además, esta propuesta incluye la de Avilés-Valdiviezo et al. (2024), quienes proponen que las consecuencias patrimoniales de las uniones de hecho sean más fácilmente reconocidas, aliviando la carga de la prueba que ahora recae desproporcionadamente sobre los convivientes. Socioculturalmente, las percepciones de que el matrimonio ofrece mayor seguridad legal perpetúan una desigualdad de facto entre las dos figuras. Mientras que Maldonado-Ordoñez y Reyes-Vásquez (2020) descubrieron que incluso en Ecuador, el matrimonio sigue siendo favorecido por la sociedad por la estabilidad social que presenta, incluso en el caso donde la forma dominante es la convivencia informal; la valoración no es una abstracción, sino una experiencia real de aquellos en uniones de hecho, ya que han intentado reclamar derechos patrimoniales (o sucesorios) a menos que se registren previamente.

Asimismo, Chuga-Martínez et al. (2024) observan que los bienes familiares son altamente vulnerables durante las uniones no registradas, ya que no existe una base legal formal en la que agrupar y consolidar los bienes adquiridos en convivencia, lo que lleva a situaciones de vulnerabilidad que no se mitigan automáticamente con las disposiciones legales actuales. El contexto más amplio de las circunstancias sociales en las que estas figuras legales operan añade la variable que no puede perderse en un análisis puramente normativo, Burneo y Castillo (2022) confirmaron la fragilidad del marco de protección para las parejas de hecho no registradas, ya que situaciones de violencia doméstica (agravadas por la pandemia de COVID-19),

sin un vínculo legal formal, obstaculizaron el acceso a medidas de protección precautoria y legal.

De manera similar, Hernández et al. (2024) demuestran que el conflicto armado interno ha afectado la cohesión social ecuatoriana de maneras que afectan directamente la estabilidad de las unidades familiares que se esperaría que tengan un impacto a largo plazo en la estructura familiar dentro del país. Dado que los sistemas de registro civil sirven como una entrada a dicha protección, Rosas-Lanas y Pila-Cárdenas (2023) advierten que mejorar la protección de datos personales en Ecuador debe entonces ir acompañada de una reforma de los sistemas de registro familiar para asegurar, de manera oportuna y completamente funcional, el acceso a la información sobre el estado civil de las personas.

CONCLUSION

Esta brecha es particularmente preocupante en Ecuador, donde el matrimonio y las uniones de hecho reconocidas constitucionalmente son relativamente iguales, según el análisis. El acceso a la propiedad, la herencia y los derechos de seguridad social en las uniones de hecho dependen del registro formal del que grandes segmentos de la población no están al tanto o encuentran inaccesible burocráticamente, lo que resulta en una vulnerabilidad legal que el sistema legal actual no puede proteger. Esta brecha, como se observa en contextos regionales paralelos como Argentina y Chile, valida que el problema no radica en la ausencia de un marco legal, sino en una implementación institucional inadecuada. Por lo tanto, resolver este problema requiere reformas procedimentales: agilizar los procesos de registro, eliminar obstáculos burocráticos y establecer campañas persistentes de información legal, que traduzcan la igualdad formal garantizada en la Constitución de 2008 en práctica.

FINANCIAMIENTO

No monetario

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

AGRADECIMIENTOS

A UNIANDES.

REFERENCIAS

Avilés-Valdiviezo, M. A., León-Cachott, A. G., Cazco-Vargas, Á. D., & Mosquera-Endara, M. del R. (2024). Efectos patrimoniales de la unión de hecho [Property effects of the unmarried partnership]. Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales, 3(especial), 285-292. https://doi.org/10.62574/0mjzjz75

Burneo, M. E. A., & Castillo, M. G. J. (2022). Situación de violencia intrafamiliar en pandemia por COVID-19 en Ecuador: Una revisión sistemática [Situation of domestic violence during the COVID-19 pandemic in Ecuador: A systematic review]. Revista de Cultura de Paz, 6, 131-157.

Bustos-Yucailla, T. D. R., & Benavides-Ramos, E. P. (2024). La unión de hecho en Ecuador [Common-law marriage in Ecuador]. Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales, 3(especial 4), 73-79. https://doi.org/10.62574/m7bezm38

Castro-Cardona, D. T., Escobar-Lema, L. A., Herrera-Santi, M. T., & Calles-Imbaquingo, J. E. (2024). Divorcio y la terminación de la unión de hecho en Ecuador [Divorce and termination of domestic partnership in Ecuador]. Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales, 3(especial 2), 228-238. https://doi.org/10.62574/69a61317

Castro-Tixilema, J. L., & Carrillo-Abogado, A. F. (2023). La declaratoria de unión de hecho y los derechos de sucesión en el Ecuador [Declaration of common-law partnership and inheritance rights in Ecuador]. Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas, 6(2), 143-151.

Chuga-Martínez, L. J., Chuga-Montenegro, C. D., Pozo-Olalla, E. A., & Santander-Moreno, J. J. (2024). Análisis socio-jurídico de la cuantía del patrimonio familiar [Socio-legal analysis of the amount of family wealth]. Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales, 3(especial), 434-443. https://doi.org/10.62574/bgwx2f42

Código Civil del Ecuador. (2013). Código Civil del Ecuador [Civil Code of Ecuador]. https://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2015/06/Codigo-Civil1.pdf

Constitución de la República del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador [Constitution of the Republic of Ecuador]. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

Hernández, B. S. E., Masache, B. G. C., Flores, B. P. C., Palacios, D. A. M., & López, M. F. O. (2024). Impacto del conflicto armado interno en la cohesión social del Ecuador: Nuevo rol de Fuerzas Armadas [Impact of the internal armed conflict on social cohesion in Ecuador: The new role of the armed forces]. Latam: Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, 5(5), 50.

Maldonado-Ordoñez, J. A., & Reyes-Vásquez, P. del C. (2020). La unión de hecho en el Ecuador [Common-law marriage in Ecuador] (Tesis de grado, Universidad Técnica Particular de Loja). https://dspace.utpl.edu.ec/handle/20.500.11962/26392

Rodríguez, P. O. P., Andrade, G. J. S., & Inca, G. C. N. (2023). Análisis comparativo de los derechos y obligaciones de la unión de hecho en Argentina, Chile y Ecuador [Comparative analysis of the rights and obligations of common-law marriage in Argentina, Chile, and Ecuador]. Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina, 11(especial 1), 198-206.

Rosas-Lanas, G., & Pila-Cárdenas, G. (2023). La protección de datos personales en Ecuador: Una revisión histórico-normativa de este derecho fundamental en el país suramericano [Personal data protection in Ecuador: A historical-normative review of this fundamental right in the South American country]. Visual Review. International Visual Culture Review / Revista Internacional de Cultura Visual, 13(2), 1-16.

Tinoco-Yazbek, D. A. (2023). La unión de hecho reconocida por la Constitución ecuatoriana y sus consecuencias jurídicas [Common-law marriage recognized by the Ecuadorian Constitution and its legal consequences] (Tesis de maestría, Universidad Estatal Península de Santa Elena). https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/9964

Derechos de autor: 2026 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)
https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/